



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gobierno Regional del Callao Resolución Ejecutiva Regional N°

Callao, 20 JUL. 2020

139
WILSON JESUS LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Res. N° 23 Fecha 20 JUL 2020

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS: la Resolución Gerencial N°046-2016-GRC-GA del 24 de febrero del 2016, Resolución Gerencial N°146-2014-GRC-GA del 08 de mayo del 2014, Resolución Gerencial N°625-2013-GRC-GA del 02 de diciembre de 2013, Resolución Gerencial N°355-2013-GRC-GA del 14 de junio del 2013; Informe s/n del Estado Situacional elaborado por el Coordinador de la Unidad de Servicios Generales y Vehículos Livianos de la entidad al 30 de diciembre del 2019, Informe N°120-2019-GRC/GA-OL/USGyVL del 01 de octubre del 2019, Informe N°079-2020-GRC/GA-OL/USGyVL de fecha 11 de febrero del 2020, Memorando N°634-2020-GRC/GA del 14 de febrero del 2020, Memorando N°324-2020-GRC-GA del 17 de enero del 2020, Informe N°367-2020-GRC-GA-OL-UPVE del 03 de marzo del 2020, Memorando N°663-2020-GRC/GA-OL del 03 de marzo del 2020, Informe N°137-2020-GRC/GA-OL del 06 de marzo del 2020, Informe N°479-2020-GRC/GA-OL-UPVE-FHA del 23 de marzo del 2020, Memorando N°099-2020-GRC/GRPPAT/OPMI del 31 de marzo del 2020, Informe N°879-2020-GRC/GRPPAT-OPT del 01 de abril del 2020, Memorando N°861-2020-GRC/GRPPAT del 01 de abril del 2020, Informe N°3238-2020-GRC/GA-OL del 20 de mayo del 2020, Informe N°198-2020-GRC/GA del 21 de mayo del 2020; y,



CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 087-2020-Gobierno Regional del Callao - GRC, de fecha 03 de julio del 2020, se aprobó la Octava Modificación al Plan Anual de Contrataciones, correspondiente al ejercicio presupuestal 2020, a fin de incluir el procedimiento de selección por Licitación Pública para la "Adquisición de Camionetas Pick Up doble cabina 4x4 y 4x2 para el Gobierno Regional del Callao;



Que, el numeral 11.4 del artículo 11 del Decreto de Urgencia N°014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2020, dispone lo siguiente: "11.4 Prohíbese la adquisición de vehículos automotores, salvo en los casos de pérdida total del vehículo, adquisiciones de ambulancias, vehículos de rescate y autobombas; (...). Asimismo, están exentos de esta prohibición los casos de adquisiciones que se realicen para la consecución de las metas de las inversiones y la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años. La adquisición de los vehículos automotores señalados se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, y solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, que se publica en el portal institucional de la entidad respectiva. Esta facultad del titular de pliego es indelegable. Para la aplicación de los supuestos de excepción previstos en el presente numeral, las entidades respectivas quedan exceptuadas de lo establecido en el numeral 9.10 del artículo 9";

Que, asimismo, dicho numeral señala que la adquisición de vehículos automotores bajo los supuestos de excepción mencionados se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, y solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, la misma que se publica en el portal institucional de la entidad respectiva. Dicha facultad del titular es indelegable;

Que, mediante Resoluciones Gerenciales de Vistos, se resolvió Aprobar la Baja de diversos vehículos de propiedad del Gobierno Regional del Callao, por diferentes causales contenidas en las propias resoluciones, siendo que todos los vehículos dados de baja superan los 10 años de antigüedad, según consta de los antecedentes de Vistos y del Estado Situacional de la Unidad de Servicios Generales y Vehículos Livianos al 30 de diciembre del 2019;

Que, con Informe N°120-2019-GRC/GA-OL/USGyVL, la Unidad de Servicios Generales y Vehículos Livianos, solicita la adquisición de nuevas unidades por reposición, señalando que existen 12 vehículos con resolución de baja;

Que, con Informe N°79-2020-GRC/GA-OL/USGyVL, reiterado con Informe N°186-2020-GRC/GA-OL/USGYVL, el Coordinador de la Unidad de Servicios Generales y Vehículos Livianos, remite las especificaciones técnicas para la adquisición de tres (03) camionetas Pick Up 4x4 doble cabina y nueve (09) camionetas Pick Up 4x2 doble cabina, por reposición de la flota vehicular;

Que, con Memorando N°634-2020-GRC/GA e Informe N°198-2020-GRC/GA, el Gerente de Administración, reitera la autorización para adquirir nuevas camionetas por reposición, con ocasión de la baja acreditada en las resoluciones gerenciales de Vistos;

Que, con Memorando N°099-2020-GRC/GRPPAT/OPMI, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, señala que los vehículos solicitados por la Gerencia de Administración son activos de "apoyo" a la gestión administrativa a las diversas áreas del Gobierno Regional del Callao, por lo que la adquisición o renovación de los vehículos, no se enmarca a los procedimientos de una IOARR, sino que corresponden a otros gastos de capital;

Que, con Informe N°879-2020-GRC/GRPPAT-OPT, ratificado mediante Informe N°1130-2020-GRC/GRPPAT-OPT, la Oficina de Presupuesto y Tributación señala la existencia de Disponibilidad Presupuestal por el monto solicitado;

Que, con Memorando N°861-2020-GRC/GRPPAT, la Gerencia Regional de Planificación Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, da conformidad a los informes de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y la Oficina de Presupuesto y Tributación;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°27867, contando con el Visto de la Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR en el marco de lo dispuesto en el numeral 11.4 del artículo 11 del Decreto de Urgencia N°014-2019, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2020, la adquisición de tres (03) Camionetas 4x4 Pick Up doble cabina y nueve (09) Camionetas 4x2 Pick Up doble cabina, como requisito previo al proceso de selección para la "Adquisición de Camionetas Pick Up para reposición de la flota vehicular del Gobierno Regional del Callao", prevista en el Plan anual de Contrataciones 2020 del Gobierno Regional del Callao, conforme a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que la Gerencia de Administración proceda a la adquisición de los vehículos señalados en el artículo precedente, en el marco de la normatividad vigente en materia de contratación pública.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

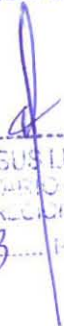
 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**


ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**


DANTE MANDRIOTTI CASTRO
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



VALENTIN JESUS LUYO BARAHONA
REGIDORO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
R. 303 / 2020 - 2020